

**ANUARIO  
ARQUEOLÓGICO  
DE ANDALUCÍA  
2002**

**III  
ACTIVIDADES  
DE URGENCIA**

**Volumen 1**

**ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2002. III-1**

Abreviatura: AAA'2002.III-1

**Coordinación de la edición:**

Dirección General de Bienes Culturales  
Servicio de Investigación y Difusión del  
Patrimonio Histórico.

C/. Levies, 27  
41071 Sevilla  
Télf. 955036900  
Fax: 955036943

**Gestión de la producción:**

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Área de Programas de Cooperación Cultural y de Difusión e  
Instituciones del Patrimonio Histórico.

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

© de los textos y fotos: sus autores.

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura.

Impresión: RC Impresores, S.C.A.  
ISBN de la obra completa: 84-8266-506-5  
ISBN del volumen III-1: 84-8266-509-X  
Depósito Legal: SE-1248-2005

# ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE URGENCIA EN EL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL N° 11 DE ALJARAQUE (HUELVA)

PEDRO CAMPOS JARA

**Resumen:** Se presentan los resultados de la actividad arqueológica de urgencia realizada al norte del término municipal de Aljaraque previa a los trabajos de urbanización del Plan Parcial Residencial n° 11 (PPR-11). El referido espacio alberga en su territorio tres localizaciones arqueológicas: Río Odiel I; Ronzones y Huerta de la Fresa. La actividad se ha basado en una prospección superficial de todo el territorio abarcado por el Plan Parcial; se han delimitado los yacimientos y se ha realizado un informe para la actualización de la base de datos Arqueos. Para su protección ante futuros impactos se han diseñado propuestas cautelares para cada uno de los casos en que puedan verse afectados cuando se ejecuten las obras.

**Abstract:** This report exposes the results of the archaeological activity of urgency made in the north area of Aljaraque and before the works of urbanization of the Partial Residential Plan n° 11 (PPR-11). The referred place lodges in its territory three archaeological locations: Río Odiel I, Ronzones and Huerta de la Fresa. Such an activity has been based on a superficial exploration of the whole territory belonging to the Partial Plan; the deposits have been delimited and a report for the updating of the data base Arqueos has been made. Finally and in order to protect this three locations from future impacts, a cautious purpose has been created for each case that could affect them when works are executed.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Trabajos anteriores.

El área objeto de la presente actividad Arqueológica se ubica dentro de un contexto amplio, vinculado al complejo de marismas del Río Odiel y territorios próximos, en el término municipal de Aljaraque (Huelva) que ha sido objeto de numerosas investigaciones arqueológicas en las últimas décadas (Fig. 1). Basadas principalmente en Proyectos Generales de Investigación, fueron sobre todo las realizadas en la década de los 80<sup>1</sup>, mientras que a partir de los '90, los trabajos arqueológicos en la zona han sido motivados, fundamentalmente, por situaciones en las que ha sido preciso acometer Actividades Arqueológicas de Urgencia<sup>2</sup>.

En buena medida ello ha sido consecuencia del progresivo desarrollo urbanístico que se ha venido produciendo en dicho término municipal, cuyas actuaciones, en unos casos, han supuesto un riesgo de daño o pérdida del Patrimonio Arqueológico allí existente y, en otros, han sacado a la luz nuevas localizaciones desconocidas hasta entonces que han podido ser investigadas<sup>3</sup>.

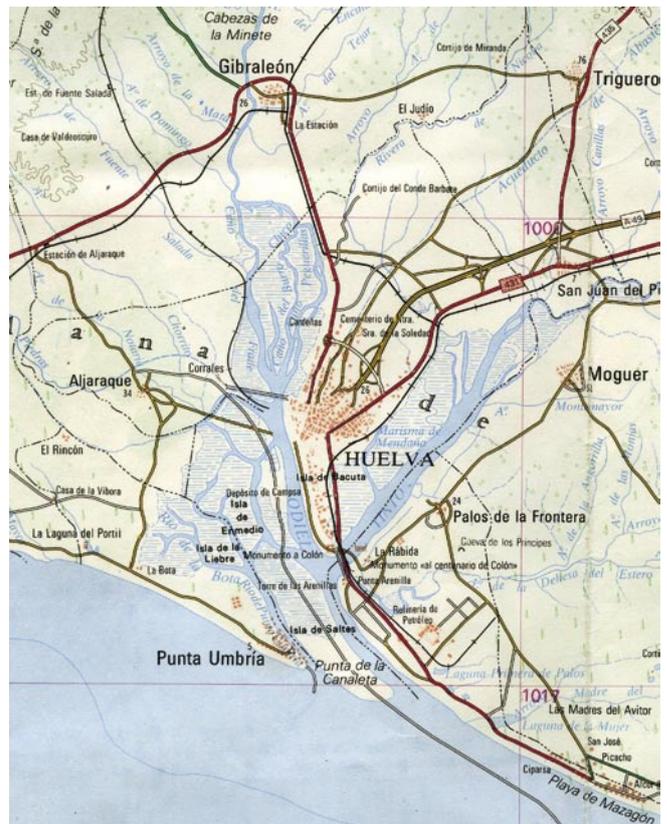


FIG. 1. Huelva y su entorno con la desembocadura al Atlántico de los ríos Tinto y Odiel.

Inmersos en esta dinámica, se han ido generando, a partir de inicios de la pasada década de los '90, una serie de intervenciones arqueológicas de urgencia principalmente dirigidas a la documentación y/o preservación de los yacimientos existentes en la zona.

A partir de 1999, las nuevas Normas Subsidiarias municipales identifican y delimitan los yacimientos arqueológicos de Aljaraque y establecen medidas de protección sobre éste patrimonio de su término<sup>4</sup>. Posteriormente, durante los años 1999 y 2000, realizamos la "Carta Arqueológica de Aljaraque" que, además de corroborar la información que ya poseíamos, supuso un mayor conocimiento del proceso histórico en el territorio en su conjunto y la localización de un buen número de yacimientos inéditos aumentando el total de los identificados hasta el momento<sup>5</sup>.

Una de las principales transformaciones que el planeamiento urbanístico de Aljaraque ha ocasionado ha sido el cambio a espacios urbanizables de amplios territorios antaño clasificados como rústicos. Además de ello, el fenómeno urbanizador está siendo muy rápido por lo que el patrimonio arqueológico situado en

estas zonas se encuentra, en cierto modo, bajo la amenaza de los impactos que suelen acarrear las obras.

La nueva urbanización se construirá al norte del término municipal de Aljaraque, ocupando el espacio incluido en el PPR-11. Alberga en su territorio tres localizaciones arqueológicas que fueron identificadas en anteriores trabajos de investigación en la zona: Río Odiel I; Ronzones y Huerta de la Fresa.

Mientras que Río Odiel I y Ronzones son yacimientos que se encuentran inscritos por la Consejería de Cultura en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía (1986-1991 y 1992-1996) e incluidos en la Base de Datos Arqueos del SIPHA, el yacimiento de Huerta de la Fresa aún no ha sido incluido en esta, aunque está documentado<sup>6</sup>.

La Delegación Provincial de Cultura en Huelva al analizar el referido Plan emitió el documento: INFORME ARQUEOLÓGICO DEL "PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN CONJUNTO DE LOS SECTORES P.P.R. 6 Y P.P.R.7, SEGÚN DENOMINACIONES DE LA REVISIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALJARAQUE (HUELVA)". Entre otros aspectos realizó un análisis de las carencias que presentaba el citado proyecto al adolecer de los necesarios estudios arqueológicos conducentes a la protección del Patrimonio Histórico allí existente. Para corregir estas deficiencias se instó desde la Delegación Provincial de Cultura a realizar los trabajos necesarios para su preservación, que incluyen el diagnóstico científico previo de los yacimientos allí situados, una delimitación precisa de estos, la consulta de la base de datos Arqueos, prospección superficial y el establecimiento de propuestas cautelares en cada uno de los casos en que puedan verse afectados por el desarrollo del referido Plan.

La empresa promotora del Plan, consciente de la necesidad de proteger el patrimonio arqueológico en su zona de actuación, solicitó nuestros servicios para llevar a cabo los trabajos arqueológicos especificados en el mencionado informe de la Delegación Provincial de Cultura, tendentes a prevenir y/o corregir el impacto de las obras sobre los yacimientos. Mediante la realización de la actividad arqueológica y con los resultados aportados, como veremos a continuación, hemos avanzado en el grado de conocimiento que poseemos sobre las citadas localizaciones arqueológicas allí situadas, y se ha elaborado un instrumento de gestión para la Protección del Patrimonio Histórico en el referido espacio más preciso, incluso, que las medidas cautelares que recogen las Normas Subsidiarias vigentes del municipio.

Para la realización de éste informe han sido utilizados, además de las fuentes bibliográficas y del análisis en superficie, dos documentos elaborados recientemente a los que ya nos hemos referido más arriba: el trabajo de investigación y diagnóstico "Identificación, estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Aljaraque para su inclusión en las Normas Subsidiarias del municipio" (1999), que completó la documentación necesaria para la aprobación de las referidas Normas, vigentes en la actualidad; y los resultados de la actividad: Carta Arqueológica de Aljaraque (Huelva), aprobada por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, 1999-2000, que ha venido a completar la información que poseíamos sobre este término municipal<sup>7</sup>. En ambos trabajos, realizados bajo nuestra dirección, se llevaron a cabo la prospección y el análisis exhaustivo de los yacimientos existentes en la zona así como la identificación de localizaciones inéditas que han sido propuestas para su catalogación.

Ante la actividad a desarrollar partíamos de la base de tener un conocimiento previo del territorio y de la entidad de las localizaciones arqueológicas en él situadas, a partir del cual hemos desarrollado un conjunto de actuaciones con la finalidad de definir su correcto tratamiento y protección ante el previsible impacto de las obras del Plan Parcial.

Siguiendo lo preceptuado por la Delegación Provincial de Cultura se desarrolló, bajo nuestra dirección, Actividad Arqueológica de Urgencia en el Plan Parcial Residencial nº 11 de Aljaraque (Huelva), aprobada según Resolución del Director General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, con fecha 14/08/2002, cuyos trabajos se han desarrollado entre los días 2 al 23 de septiembre de 2002.

## 1.2. La urbanización.

El Plan Parcial Residencial nº 11 vino a integrar mediante Modificación Puntual de las referidas Normas a dos de estos, el PPR6 y el PPR7 (Fig. 2). El amplio territorio destinado a la construcción de viviendas, dotaciones, zonas verdes y un campo de golf, se extenderá, como referimos, al norte del término municipal conectando con la urbanización Dehesa Golf. Su principal acceso se realizará por la carretera H-414, entre Huelva y Aljaraque.

La zona está ocupada en su mayor parte por una amplia masa forestal de pino piñonero y está atravesada por los arroyos de San Andrés y del Chorrillo ó del Valle que corren hacia el sur para desembocar en las marismas del río Odiel. El terreno está constituido fundamentalmente por graveras que alcanzan en esta zona una altitud máxima de 35 m. sobre el nivel del mar, descendiendo suavemente hasta las orillas las marismas.

La urbanización supone, en definitiva, un hito más dentro del amplio movimiento urbanístico que desde hace unos años se viene registrando en el citado término municipal de Aljaraque, que se ha consolidado como la zona residencial de mayor dinámica constructiva y de crecimiento poblacional en los alrededores de Huelva capital.

## 2. OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de la actividad se ajustaron a los condicionantes recogidos en el citado informe de la Delegación Provincial de Cultura, de fecha 31/05/02, que pasamos a transcribir literalmente:

"Para llevar a cabo una correcta aplicación de medidas preventivas de conservación del Patrimonio Arqueológico en dichas áreas debe procederse a efectuar un Diagnóstico Científico Previo que de como resultado la delimitación correcta de los yacimientos, así como la incorporación en dicho estudio de propuestas cautelares ante cada caso determinado de afección patrimonial (...). Dichas actuaciones consistirán en la documentación del área afectada mediante recopilación bibliográfica, consulta de la Base de Datos Arqueos y la realización e actuaciones de prospección arqueológica en los yacimientos arqueológicos citados y en la total extensión del área afectada por el P.P.R. 6 y P.P.R.7 siendo necesaria la ejecución de esta intervención para proceder a la delimitación exhaustiva, documentación y caracterización de los yacimientos".

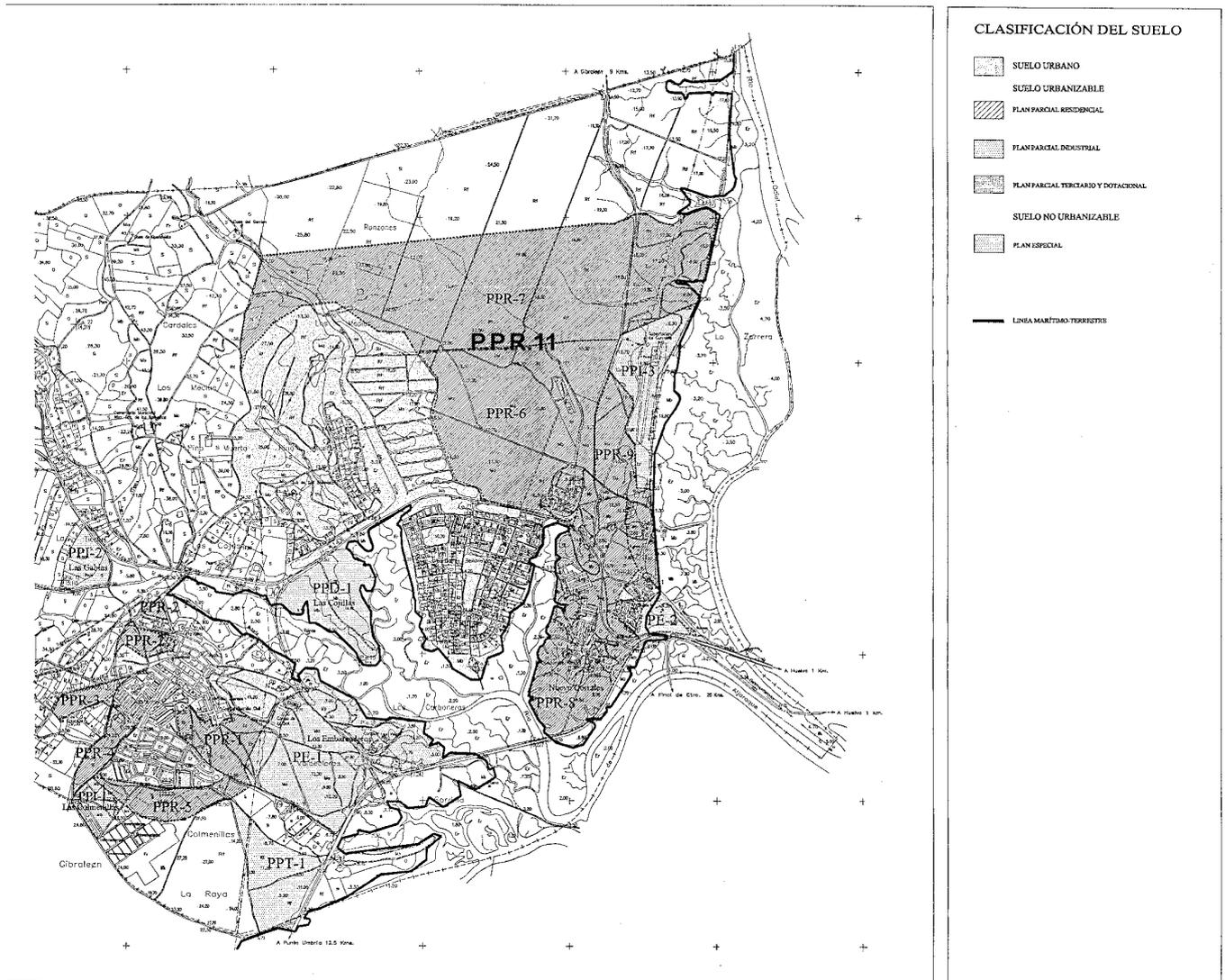


FIG. 2. Plano parcial del término municipal de Aljaraque donde se aprecia el PPR. 11.

### 3. METODOLOGÍA

Siguiendo las orientaciones de la Delegación Provincial de Cultura se ha procedido a iniciar los trabajos llevando a cabo una prospección de toda la zona que se verá afectada directamente por el Plan, por actuaciones secundarias a ésta y del entorno inmediato susceptible de sufrir impacto inmediato o mediato, habida cuenta de la finalidad del proyecto urbanístico, el grado de transformación que podrían sufrir las diferentes áreas mencionadas, con objeto de aplicar un tipo u otro de reconocimiento del terreno. De esta manera, se decidió aplicar una modalidad intensiva, con niveles de concreción incluso micro, a la totalidad de la superficie destinada a parcelas y viales.

El trabajo se ha realizado en una sola fase de actuaciones en las que se han simultaneado las acciones de trabajo de campo (prospección), la coordinación del trabajo de catalogación y registro según las indicaciones de la Delegación Provincial de Cultura, el análisis histórico-arqueológico de las evidencias localizadas y la toma de datos. Durante las prospecciones no han sido recogidos materiales arqueológicos.

Se ha utilizado como instrumento para la recogida de datos la ficha de la base de datos Arqueos cuya cumplimentación se ha com-

pletado en cada uno de los yacimientos. Aportación que se entregó junto con el Informe Anual de la actividad para su actualización y/o inclusión por parte de la Delegación Provincial de Cultura.

Del mismo modo, se procedió a la revisión de los polígonos que delimitan los yacimientos. Ello se llevó a cabo en función de la dispersión de los materiales arqueológicos que aparecen en superficie, siendo común a los tres yacimientos el presentarse de modo bastante diseminado sobre superficies de terreno generalmente extensas. Mientras se llevaban a cabo las tareas de prospección se fue identificando el registro arqueológico para determinar la adscripción del yacimiento al periodo cronológico-cultural correspondiente.

Los vértices de los polígonos, con sus correspondientes coordenadas UTM, han sido establecidos y corroborados con los que propusimos en trabajos anteriores, fundamentalmente en el trabajo elaborado para la revisión de las Normas Subsidiarias de Aljaraque aprobadas en 1999<sup>8</sup>. Ello amplía y fija de forma más precisa la información que se posee en la actualidad en la base de datos Arqueos<sup>9</sup>.

El presente Informe va acompañado de la necesaria planimetría, tanto a nivel general, inscribiendo los yacimientos sobre el plano general del trazado urbanístico (Figura 3), como en el caso de cada

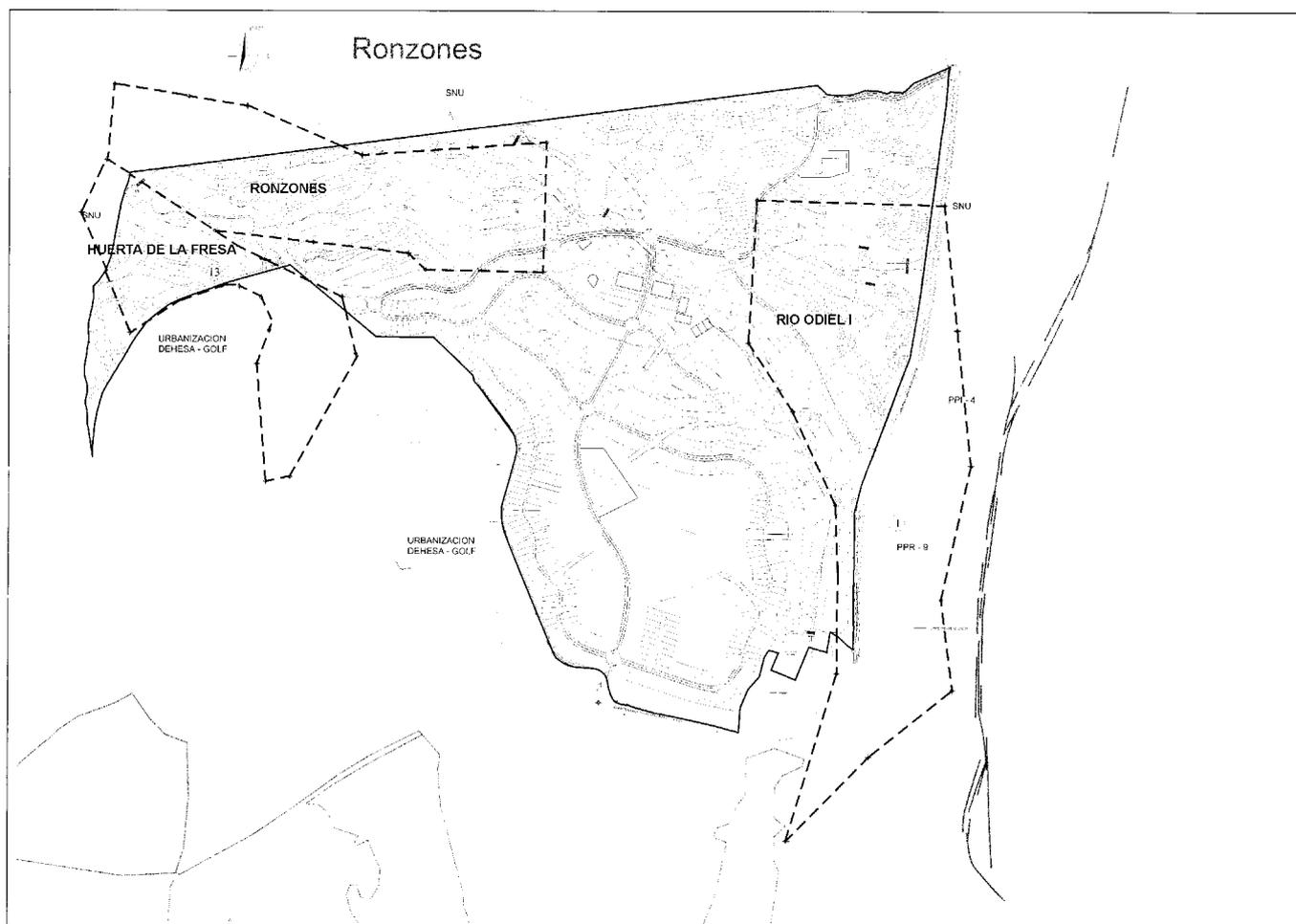


FIG. 3. Polígonos de delimitación de los yacimientos arqueológicos localizados en el P.P.R. 11.

yacimiento en los que se ha elaborado un plano individualizado de cada uno de ellos, superponiendo el polígono de delimitación sobre el trazado previsto. (Figuras 4, 5 y 6).

Para determinar el grado de afección en cada yacimiento hemos realizado un estudio de todo el Plan Parcial cuya documentación al completo hemos podido consultar tanto en la copia obrante en la Delegación Provincial de Cultura como en la facilitada por la empresa. El análisis del planeamiento previsto (zonas para la edificación, zonas verdes, zonas de protección de los arroyos, campo de golf, etc.) resultó fundamental para establecer, dentro del espacio abarcado por los yacimientos, los lugares que quedarán protegidos en el futuro al ser espacios que sufrirán menos impactos (zonas verdes, espacio de protección de los márgenes de los arroyos...) y aquellos que a corto plazo serán alterados por las obras, por lo que ha constituido una importante fuente de información para la elaboración de las propuestas cautelares ante cada caso determinado de afección patrimonial.

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Río Odiel I

#### 4.1.1 Descripción de la zona prospectada

El yacimiento Río Odiel I, conocido desde inicios de los años 80, se extiende fundamentalmente por el N. y NO de Corra-

les, extendiéndose sobre la formación geológica denominada Terrazas del Odiel, de origen fluvial, constituida por graveras que alcanzan en esta zona una altitud máxima de 15 m. sobre el nivel del mar (Fig. 3). Dicho espacio está ocupado por un área extensa poblada de pinos, eucaliptos y matorral mediterráneo, y otros sectores parcialmente alterados por las instalaciones de la Compañía de Azufre y Minas de Tharsis y zona habitada del núcleo de Corrales.

Las prospecciones superficiales han confirmado los resultados de anteriores trabajos realizados por varios equipos de investigadores, y por nosotros mismos, que han insistido en el carácter disperso de los hallazgos aunque generalmente se ha apuntado hacia una cronología estimativa en base a pautas tecno-culturales en la tipología de los útiles líticos que se ha venido adscribiendo al Paleolítico (final)-Epipaleolítico (Lám. I).

Hacia el N. y E. una zona considerable del yacimiento se extiende por zonas incluidas en los planes parciales PPR-9 y PPR-8, no incluidas por tanto en el PPR.11. (Fig. 2)

#### 4.1.2. Resultados

Los restos arqueológicos dispersos en superficie consisten, en su totalidad, en industria lítica de la que abundan lascas, grandes cantos tallados, núcleos, restos de talla y algunos útiles de aparente filiación paleolítica-epipaleolítica. No se detectan estructuras si bien en algunos cortes realizados en el terreno para hacer caminos se puede apreciar un nivel próximo a la superficie, caracterizado

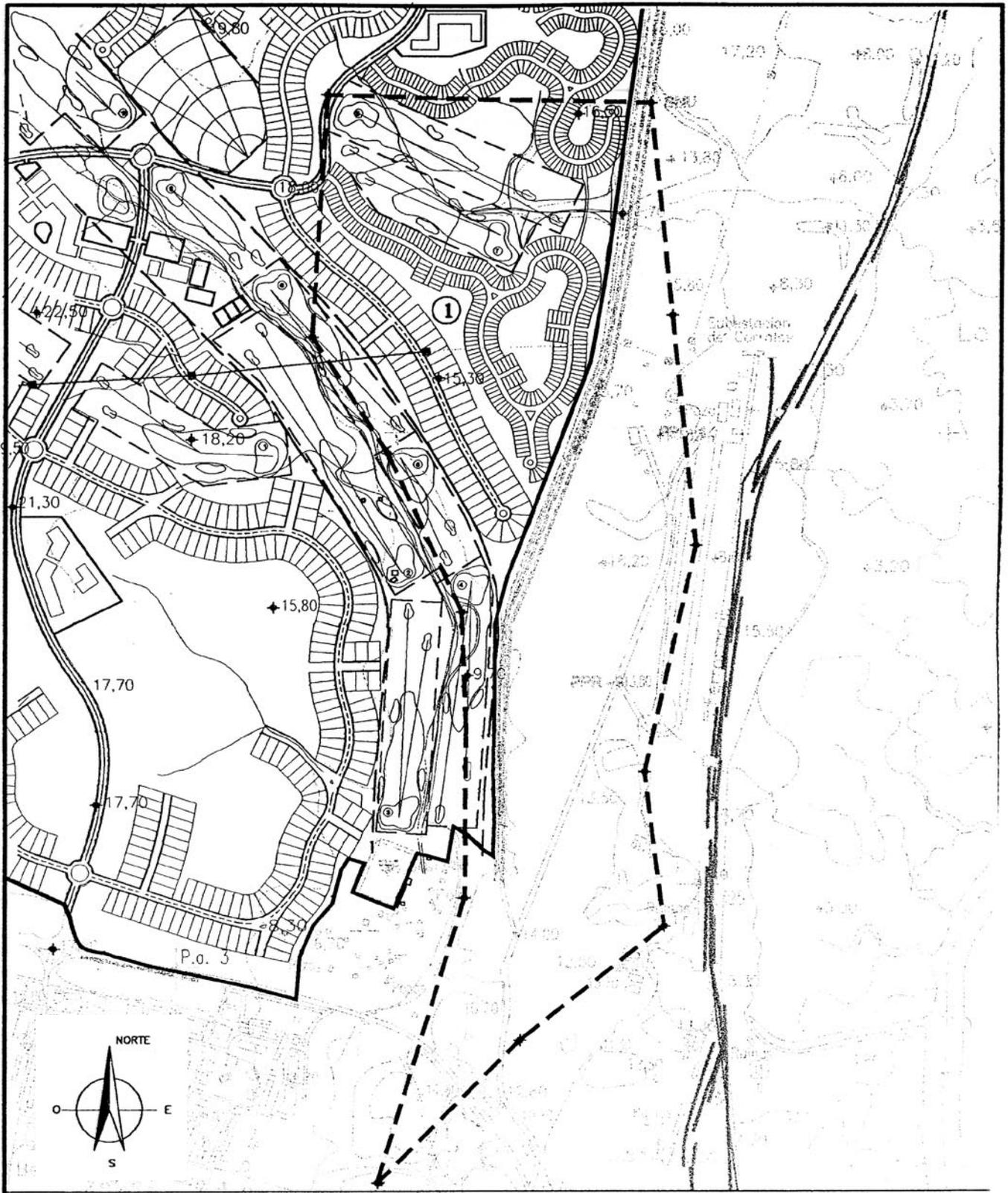


FIG. 4. Polígono de delimitación del yacimiento Río Odiel I.

por una mayor abundancia de arena y nódulos pisolíticos en los que aparece industria lítica asociada, aunque por la proximidad a la superficie resulta difícil precisar a priori la posibilidad de que los restos se hallen en posición estratigráfica primaria. Aunque dicha estratificación pueda haber sido o no inducida por agentes naturales, estamos constatando la existencia de este nivel a deter-

minadas cotas en diferentes puntos de la zona, investigaciones que se habrán de ir completando con los futuros trabajos de arqueológicos que se lleven a cabo en el yacimiento. Mientras tanto, estamos empezando a barajar la hipótesis de que si dicho nivel puede ser definido e individualizado arqueológicamente podríamos avanzar en el conocimiento de los grupos que habitaron

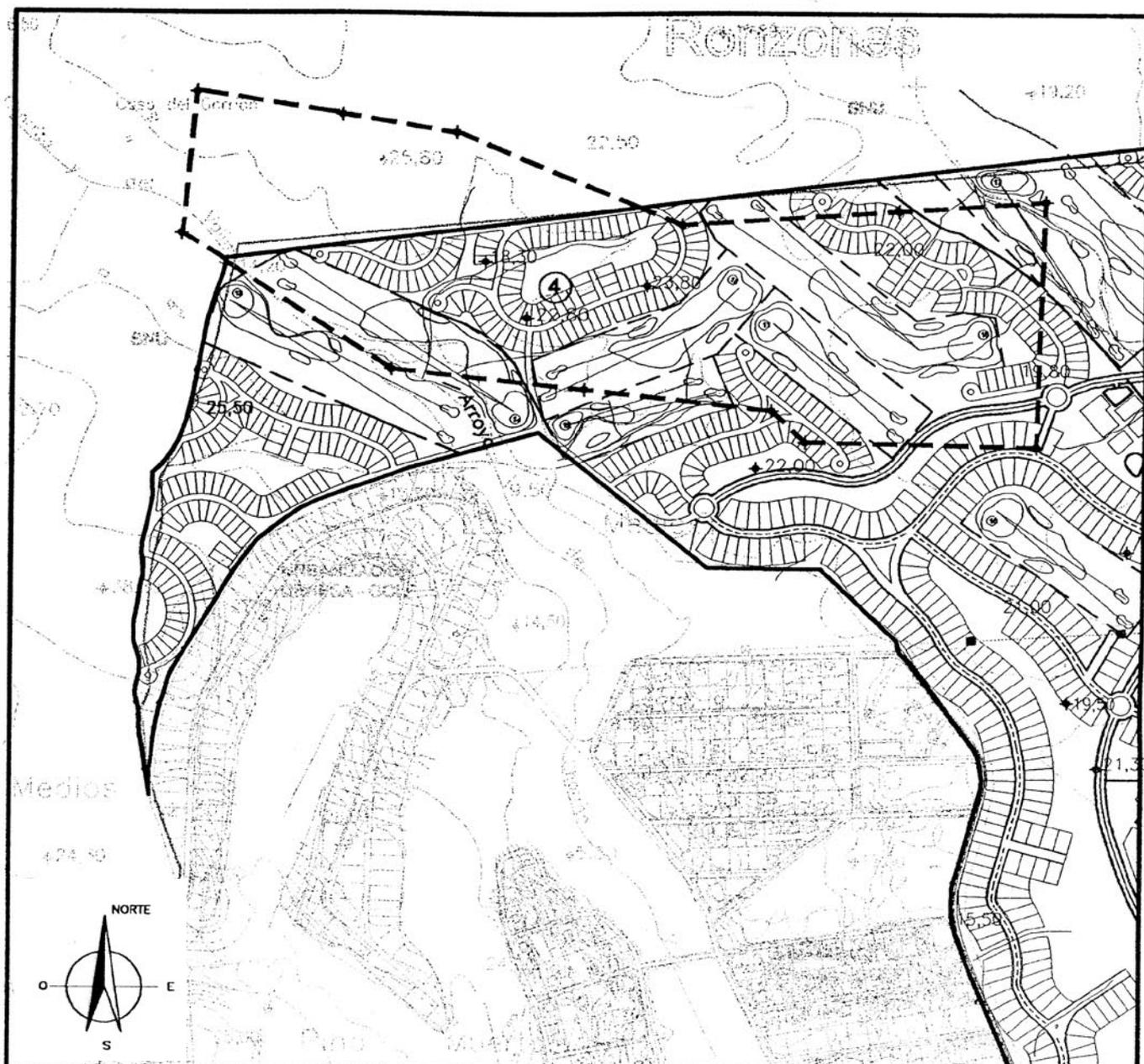


FIG. 5. Polígono de delimitación del yacimiento Ronzones.

estos espacios cuyas evidencias líticas están presentes en superficie en las Terrazas del Odiel. Existen indicadores tipológicos en la factura de las piezas y en su contexto geológico suficientes como para deducir que nos encontramos ante una fase o un momento cronológico anterior (definible estratigráficamente) al estadio que representa el conchero de Cañada Honda que es para nosotros el punto de inflexión a partir del cual podemos inferir que comienza a producirse el proceso de sedentarización en el estuario del Odiel<sup>10</sup>.

## 4.2. Propuestas cautelares en el yacimiento Río Odiel I

### 4.2.1. Precedentes: Normas Subsidiarias de Aljaraque (1999)

El documento de investigación y diagnóstico "Identificación, estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos del tér-

mino municipal de Aljaraque para su inclusión en las Normas Subsidiarias del municipio" (1999), que fue incorporado a la documentación que supuso la aprobación de las referidas Normas, vigentes en la actualidad, recoge en la ficha urbanística y propuestas de protección para el yacimiento con la categoría TIPO 2: "Zona arqueológica con presencia de materiales arqueológicos en superficie, que hacen prever la existencia de restos. Se debe determinar un control sobre cualquier movimiento de tierra en estas áreas".

Ante esta clasificación y propuestas de conservación se hizo constar que a partir de entonces los terrenos donde se encontraba el yacimiento eran zona urbanizable e industrial (PPR-11; PPR-9 y PPI-4, de las Normas Subsidiarias de Aljaraque). Se indicaba que ante su proximidad al área de actividad de la empresa Cia. de Tharsis el yacimiento asistía a un riesgo potencial de pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico. Por ello, ante actividades que se presentasen de riesgo de destrucción del yacimiento,

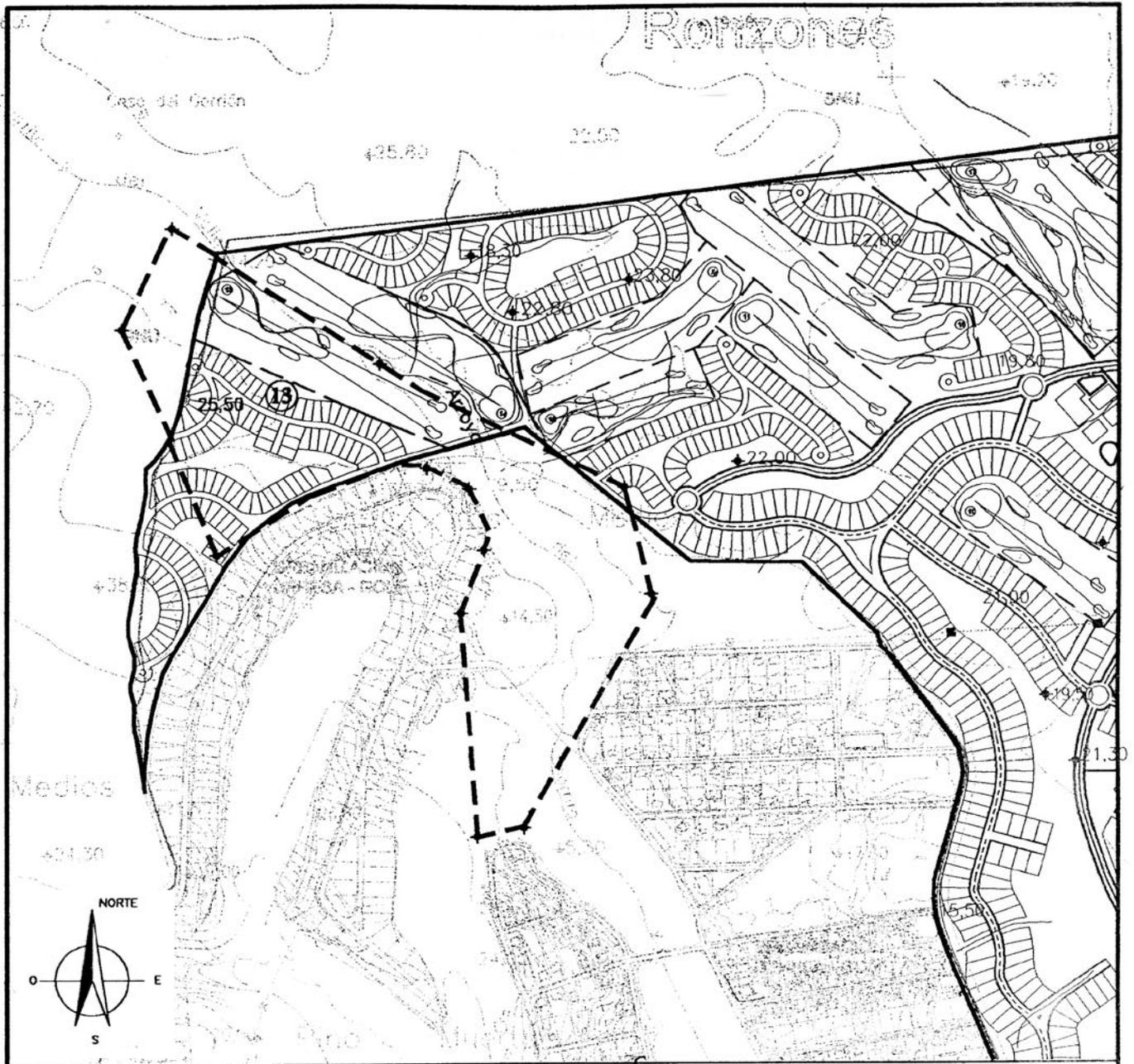


FIG. 6. Polígono de delimitación del yacimiento Huerta de la Fresa.

era preciso establecer intervención arqueológica consistente en prospección superficial y excavación arqueológica.

#### 4.2.2. Propuestas cautelares del PPR-11 en el yacimiento Rio Odriel I.

En la línea de las medidas de protección del yacimiento que las propias NN.SS. del municipio recogen, que en su día fueron aprobadas contando con el necesario informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura; desarrollando los estudios y trabajos de campo exigidos por parte de ésta con el fin de proteger el patrimonio arqueológico existente, planteada y confrontada la información obtenida con el proyecto de urbanización concretado al área arqueológica delimitada del yacimiento arqueológico Rio Odriel I, realizamos las siguientes consideraciones y propuestas cautelares:

- Ha sido corroborado el alto grado de dispersión de los restos arqueológicos en superficie alcanzando en numerosos casos el carácter de hallazgos aislados fundamentalmente de restos líticos sin que se hayan localizado estructuras. Ello es constante en todo el amplio espacio que ocupan los límites del yacimiento.
- Las áreas de alguna mayor concentración de restos se sitúan en las zonas próximas al arroyo de San Andrés a su paso por el yacimiento.
- Ante estas evidencias se propone, durante el desarrollo de las obras de urbanización, una metodología de intervención arqueológica que incluya el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.



LAM. I. Industria lítica de Río Odiel I.

- En el caso de las zonas situadas a orillas del arroyo de San Andrés, donde se localizan restos arqueológicos, estos se extienden dentro de la zona de protección fluvial que el Plan prevé y que se destina al recorrido del campo de golf. En este caso, igualmente, si se produjesen alteraciones del espacio físico que supongan riesgo de pérdida o deterioro del Patrimonio Histórico, se hace necesario el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.
- Dado el carácter disperso de los restos arqueológicos se recomienda un seguimiento de los movimientos de tierra por arqueólogo incluso en zonas no delimitadas por el yacimiento. Caso de hallazgos casuales o del descubrimiento de estructuras o restos arqueológicos durante el desarrollo de las obras la Empresa evitará su destrucción y dará cuenta del hallazgo a la Delegación Provincial de Cultura o autoridades, según establece la legalidad vigente.
- A la vista de los resultados de la prospección arqueológica (junto al resto de estudios revelados en el presente Informe y las propuestas cautelares trazadas), teniendo en cuenta las características de las obras previstas que pueden afectar al yacimiento de Río Odiel I o su entorno inmediato, estimamos que la afección de los mismos se prevé mínima, pudiendo ser asumido el proyecto de urbanización en los términos previstos.

## 5. 2. Ronzones

### 5.2.1. Descripción de la zona prospectada

El yacimiento está situado al NE. de la localidad de Aljaraque, junto al arroyo del Valle, en la zona denominada Ronzones, si-

tuada al N. del término municipal en un área extensa poblada de pinos , olivar y bosque de ribera, sobre una formación geológica de terraza fluvial constituida por graveras que descienden hasta los areneros de las orillas del arroyo del Valle y los de la margen derecha del arroyo de San Andrés. (Fig. 3).

Hacia el N. una zona considerable del yacimiento se extiende por zonas de monte, no urbanizables, que no están incluidas por tanto en el PPR.11.

### 5.2.2. Resultados

Los restos arqueológicos se presentan muy dispersos en superficie siendo algo más abundantes en los areneros situados a orillas de los citados arroyos por lo que presumiblemente su situación postdeposicional haya sido motivada por el transporte y sedimentación fluvial. En determinados espacios la intensa vegetación de matorral mediterráneo ha impedido la prospección intensiva, si bien es evidente que no existen ningún tipo de estructuras arqueológicas que permitan deducir la existencia de restos arqueológicos soterrados in situ. Los restos localizados consisten en industria lítica y cerámicas. En cuanto a la industria lítica es posible determinar la existencia de dos momentos. Por un lado encontramos cantos tallados, lascas retocadas y núcleos, de posible filiación epipaleolítica que pueden ser asociados con los materiales presentes en el yacimiento vecino de Río Odiel I (Lám. II). En cambio se ha detectado en las proximidades del arroyo del Chorrillo otro tipo de industria lítica donde están presentes, además de diferentes útiles tallados, elementos microlaminares y pulimentados claramente inscribibles en el contexto neolítico de los yacimientos vecinos de Huerta de la Fresa y Casa del Río situados a escasos 200 m. río abajo.

En cuanto a las cerámicas posiblemente de época medieval están constituidas por restos de tejas, cerámicas de cocina y elementos constructivos que denotan un acusado rodamiento por lo que deducimos que provengan tanto de lugares situados río arriba como de espacios elevados de la margen izquierda del arroyo enclavados, en ambos casos, en terrenos fuera del ámbito del Plan Parcial. No obstante, se tiene constancia de la existencia algo más al N. de un despoblado probablemente medieval situado aguas arriba en la margen derecha del arroyo que ha sido soterrado por unos rellenos de tierras recientes. En dicho lugar se produjo el



LAM. II. Industria lítica localizada en Ronzones.

hallazgo casual de la campana mozárabe de bronce del Museo de Huelva<sup>11</sup>. Dicho sector del yacimiento está delimitado aunque se encuentra situado fuera del espacio que ocupa el Plan Parcial.

## 5. PROPUESTAS CAUTELARES EN EL YACIMIENTO RONZONES

### 5.1. Precedentes: Normas Subsidiarias de Aljaraque (1999)

El documento de investigación y diagnóstico “Identificación, estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Aljaraque para su inclusión en las Normas Subsidiarias del municipio” (1999), que fue incorporado a la documentación que supuso la aprobación de las referidas Normas, vigentes en la actualidad, recoge la siguiente ficha urbanística y propuestas de protección para el yacimiento de TIPO 2: “Zona arqueológica con presencia de materiales arqueológicos en superficie, que hacen prever la existencia de restos. Se debe determinar un control sobre cualquier movimiento de tierra en estas áreas”.

Ante esta clasificación y propuestas de conservación quedó establecido que a partir de entonces los terrenos donde se encontraba está el yacimiento eran zona urbanizable

por encontrarse parte del yacimiento dentro del PPR-7, de las Normas Subsidiarias de Aljaraque. Dicha transformación venía a plantear un mayor riesgo potencial de pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico. Por ello se apuntaba el establecimiento de intervención sistemática consistente en prospección superficial y excavación arqueológica en caso de obras o actuaciones que puedan afectar al citado patrimonio.

### 5.2. Propuestas cautelares del PPR-11 en el yacimiento Ronzones

En la línea de las medidas de protección del yacimiento que las propias NN.SS. del municipio recogen, que en su día fueron aprobadas contando con el necesario informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura; desarrollando los estudios y trabajos de campo exigidos por parte de ésta con el fin de proteger el patrimonio arqueológico existente, planteada y confrontada la información obtenida con el proyecto de urbanización concreto al área arqueológica delimitada del yacimiento arqueológico Ronzones, realizamos las siguientes consideraciones y propuestas cautelares:

- El yacimiento de Ronzones presenta en parte características muy similares al de Río Odiel I no sólo desde el punto de vista geomorfológico sino también en el plano de la adscripción arqueológica de los restos que lo definen, excepción hecha de los hallazgos de restos líticos neolíticos y de cerámicas de posible filiación medieval detectados. Igualmente, se repite idéntico patrón que en Río Odiel I en el alto grado de dispersión del registro arqueológico en superficie. Durante el desarrollo de la prospección se han producido numerosos hallazgos aislados de restos líticos que permiten deducir la existencia de importantes procesos postdeposicionales posiblemente inducidos por agentes geodinámicos de amplia cronología. En ese contexto netamente repetitivo la prospección no ha proporcionado

el hallazgo de estructuras ni de algún tipo de evidencias que hayan permitido fijar zonas donde la concentración de restos permitiese deducir la existencia de estructuras. Dicha constante se ha dado en todo el amplio espacio que ocupan los límites del yacimiento.

- Las áreas de alguna mayor concentración de restos se sitúan en las zonas de inundación y areneros colindantes del espacio abarcado por el yacimiento a orillas del arroyo del Chorrillo o del Valle y en el espacio situado al NW de su polígono de delimitación en la zona de contacto con el yacimiento de Huerta de la Fresa, en las proximidades de la margen derecha del arroyo del Chorrillo o del Valle. En estos lugares es donde se han localizado también algunos restos muy fragmentados y, en ocasiones rodados, de cerámicas posiblemente medievales. La existencia de zonas de mayor concentración de restos cerámicos medievales en el perímetro del yacimiento que queda fuera de la zona de actuación del Plan, situada más al N, permiten deducir una relación de los restos hallados con esta localización, si bien no se han localizado estructuras ni concentraciones significativas de materiales en el área prospectada.
- Ante estas evidencias se propone, durante el desarrollo de las obras de urbanización, una metodología de intervención arqueológica que incluya el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.
- En el caso de las zonas situadas a orillas de los arroyos de San Andrés y del Chorrillo o del Valle, donde se localizan restos arqueológicos, estos se extienden dentro de la zona de protección fluvial que el Plan prevé y que se destina al recorrido del campo de golf. En este caso, igualmente, si se produjesen alteraciones del espacio físico que supongan riesgo de pérdida o deterioro del Patrimonio Histórico, se hace necesario el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.
- La zona central del área de delimitación del yacimiento de Ronzones sobre la que se situará un amplio espacio del campo de golf deberá recibir el mismo tratamiento que el especificado en el punto anterior, es decir: si se produjesen alteraciones del espacio físico que supongan riesgo de pérdida o deterioro del Patrimonio Histórico, se hace necesario el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.
- Dado el carácter disperso de los restos arqueológicos se recomienda un seguimiento de los movimientos de tierra por arqueólogo incluso en zonas no delimitadas por el yacimiento. Caso de hallazgos casuales o del descubrimiento de estructuras o restos arqueológicos durante el desarrollo de las obras la Empresa evitará su destrucción y dará cuenta del hallazgo a la Delegación Provincial de Cultura o autoridades, según establece la legalidad vigente.

- A la vista de los resultados de la prospección arqueológica (junto al resto de estudios revelados en el presente Informe y las propuestas cautelares trazadas), teniendo en cuenta las características de las obras proyectadas en el área de delimitación de la localización arqueológica o su entorno inmediato, estimamos que la afección del yacimiento de Ronzones se prevé mínima, pudiendo ser asumido el proyecto de urbanización en los términos previstos.

### 6.3. Huerta de la Fresa

#### 6.3.1. Descripción de la zona prospectada

La localización arqueológica se ubica en las proximidades del yacimiento ya citado de Ronzones y algo más al N. del de Casa del Río, muy similares, a priori, contextual y culturalmente, extendiéndose por parte de las actuales urbanizaciones Dehesa Golf (2ª y 3ª fases), así como en las zonas colindantes constituidas por terrenos rústicos ocupados por bosques de coníferas y matorral que se encuentran dentro del PPR.11.

Huerta de la Fresa está situado a orillas del arroyo del Chorrillo o del Valle en un contexto que podemos considerar fluviomarítimo debido a su proximidad a las marismas del río Odiel. Una extensa zona del yacimiento situada en la margen izquierda del citado arroyo, incluida hoy dentro del PPR. 11, fue utilizada como cantera de arenas y gravas durante la construcción de las citadas urbanizaciones, destruyendo y haciendo desaparecer las estructuras y restos arqueológicos del neolítico final allí situadas<sup>12</sup>. No obstante, aún se conservan espacios dentro de la margen derecha del arroyo donde esperamos que permanezcan niveles menos alterados del yacimiento como son la zona verde o dotacional de la urbanización Dehesa Golf (3º fase) que se sitúa fuera del espacio de nuestra prospección, y el sector del yacimiento que nos ocupa, dentro ya del P.P.R.-11.

Como puede observarse en la ficha del polígono de delimitación del yacimiento existe un sector situado al NO. de la zona arqueológica que se extiende más allá del límite del PPR-11 hacía terrenos de monte no urbanizables. Otra zona, situada al SE, se adentra, en zonas verdes de la urbanización vecina (Dehesa Golf) y del propio campo de golf. (Figs. 3 y 6).

#### 6.3.2. Resultados

En la orilla derecha del arroyo, sobre las arenas situadas junto al cauce, se encuentra la mayor concentración de materiales arqueológicos. En dicho espacio abundan los restos de industria lítica tallada (micro y macrolaminar, útiles, lascas, núcleos, grandes cantos, etc) y pulimentada (molinos, molederas, azuelas, etc.), junto a escasos fragmentos de cerámicas fabricadas a mano (Láms. III y IV). Prácticamente entremezclados con la industria lítica se localiza un área donde hay concentraciones significativas de cerámicas a torno medievales, restos de tejas, algún ladrillo y un fragmento de tégula, si bien no se ha detectado ningún tipo de estructuras arqueológicas.

A falta una mayor precisión en la investigación sobre esta localización consideramos que los restos líticos hallados en superficie son de evidente factura neolítica y se pueden considerar como una prolongación hacia el N. del yacimiento Casa del Río situado a unos 100 m. río abajo<sup>13</sup>. En cuanto a los restos de posible filiación medieval consideramos que deben de corresponder a algún



LAM. III. Industria lítica laminar de Huerta de la Fresa.



LAM. IV. Industria lítica tallada y pulimentada de Huerta de la Fresa.

hábitat o vivienda rural aislada situada en las proximidades del arroyo. Debido a la poca entidad de los restos localizados y al posible status postdeposicional de algunos de los restos resulta aventurado esgrimir un avance cronológico.

## 6. 2. Propuestas cautelares en el yacimiento Huerta de la Fresa

### 6.2.1. Precedentes: Normas Subsidiarias de Aljaraque (1999)

El documento de investigación y diagnóstico “Identificación, estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Aljaraque para su inclusión en las Normas Subsidiarias del municipio” (1999), que fue incorporado a la documentación que supuso la aprobación de las referidas Normas, vigentes en la actualidad, recoge la siguiente ficha urbanística y propuestas de protección para el yacimiento del TIPO 2: “Zona arqueológica con presencia de materiales arqueológicos en superficie, que hacen preveer la existencia de restos. Se debe determinar un control sobre cualquier movimiento de tierra en estas áreas”.

En el momento de redactar las NN.SS. de Aljaraque, en 1999, ya se hizo notar que una parte del yacimiento había sido destruido a causa de la construcción de infraestructuras y por la extracción de arenas fluviales, por lo que era aconsejable proceder a la protección y conservación de las zonas no dañadas que quedaban para preservar este patrimonio arqueológico. Se señalaba que en las nuevas NN.SS. el yacimiento se ubica en terreno urbanizable (PPR-7) si bien parte del mismo estaba destinado a zona verde dotacional. El enclave, por su proximidad a las urbanizaciones y asistía a un mayor riesgo potencial de pérdida o deterioro del patrimonio arqueológico, por lo que se proponían medidas como una propuesta de intervención sistemática consistente en prospección superficial y excavación arqueológica. En estos últimos años han aumentado en la zona impactos que podemos llamar incontrolados (extracciones de arena de las orillas del río, vertidos de escombros y basuras, maniobras de maquinaria que trabajan en la construcción en parcelas colindantes, talas furtivas de árboles, etc.) lo que ha influido en la degradación parcial de dicho espacio afectando, igualmente, en ocasiones al patrimonio arqueológico.

### **6.2.2. Propuestas cautelares del PPR-11 en el yacimiento Huerta de la Fresa.**

En la línea de las medidas de protección del yacimiento que las propias NN.SS. del municipio recogen, que en su día fueron aprobadas contando, entre otros, con el necesario informe favorable de la Delegación Provincial de Cultura; desarrollando los estudios y trabajos de campo exigidos por parte de ésta con el fin de proteger el patrimonio arqueológico existente, planteada y confrontada la información obtenida con el proyecto de urbanización concretado al área arqueológica delimitada del yacimiento arqueológico Huerta de la Fresa, realizamos las siguientes consideraciones y propuestas cautelares:

- El yacimiento tiene dos amplios espacios que se extienden fuera del área de actuación del Plan: una zona situada al NW. que se adentra en terrenos de monte no urbanizables; y otra, situada al S. ocupada actualmente por parte de las urbanizaciones Dehesa Golf (2ª y 3ª Fases) así como por el green del Club de Golf Bellavista.
- Las áreas de mayor concentración de restos se sitúan en las zonas de inundación y areneros colindantes en la margen derecha del arroyo de San Andrés a su paso por el yacimiento.
- A medida que nos alejamos de la orilla del arroyo los restos arqueológicos en superficie van haciéndose más escasos, llegando a predominar un alto grado de dispersión alcanzando en numerosos casos el carácter de hallazgos aislados. La adscripción cronocultural de los restos presentes en la zona presenta dos momentos diferenciados: por un lado existen numerosas evidencias líticas, y alguna cerámica, que podemos situar en momentos del neolítico final, y por otro, existen restos cerámicos posiblemente medievales. En ninguno de los dos casos se han localizado estructuras. Ello es constante en todo el amplio espacio que ocupan los límites del yacimiento.
- Ante estas evidencias se propone, durante el desarrollo de las obras de urbanización, una metodología de intervención arqueológica que incluya el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase

la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.

- En el caso de las zonas situadas a orillas del arroyo del Chorrillo o del Valle, donde se localizan restos arqueológicos, estos se extienden dentro de la zona de protección fluvial que el Plan prevé y que se destina al recorrido del campo de golf. En este caso, igualmente, si se produjesen alteraciones del espacio físico que supongan riesgo de pérdida o deterioro del Patrimonio Histórico, se hace necesario el seguimiento de los movimientos de tierra por parte de arqueólogo y la realización de sondeos y/o excavación arqueológica en los lugares donde se determinase la existencia de restos arqueológicos cuya documentación y protección requiriese este tipo de actuaciones.
- Dado el carácter disperso de los restos arqueológicos en las zonas donde las obras del trazado viario pudiera afectarles se recomienda un seguimiento de los movimientos de tierra por arqueólogo incluso en zonas no delimitadas por el yacimiento. Caso de hallazgos casuales o del descubrimiento de estructuras o restos arqueológicos durante el desarrollo de las obras la Empresa evitará su destrucción y dará cuenta del hallazgo a la Delegación Provincial de Cultura o autoridades, según establece la legalidad vigente.
- A la vista de los resultados de la prospección arqueológica (junto al resto de estudios revelados en el presente Informe y las propuestas cautelares trazadas), teniendo en cuenta las características de las obras previstas que pueden afectar al yacimiento de Huerta de la Fresa o su entorno inmediato, estimamos que la afección de los mismos se prevé mínima, pudiendo ser asumido el proyecto de urbanización en los términos previstos.

## **7. CONCLUSIÓN**

El presente trabajo ha evidenciado, aunque ya era conocido por investigaciones anteriores, la existencia de tres yacimientos arqueológicos en la zona de estudio (Rio Odiel I, Ronzones y Huerta de la Fresa) cuyos restos, diseminados en superficie, son adscribibles a momentos prehistóricos, prehistóricos-recientes y medievales.

Las evidencias arqueológicas localizadas en este amplio territorio denotan en primer lugar una gran antigüedad que podemos remontar, al menos, al paleolítico final-epipaleolítico. Asimismo, es muy probable que dicho poblamiento se perpetuase en la zona hasta alcanzar la sedentarización plena. La continuidad del hábitat persistirá en la zona hasta la romanización y Edad Media manteniendo unos patrones de asentamiento generalmente muy homogéneos. Para su comprensión es muy importante un detallado análisis de la paleotopografía del reborde del Estuario del Odiel y su red de afluentes en sus diferentes etapas evolutivas: Plesitoceno, Holoceno, Transgresión Flandriense, formación de barras y flechas litorales y la marisma, entre otros fenómenos acaecidos.

En la actualidad la acción antrópica está transformando en un corto espacio de años el paisaje que contornea la margen derecha de la desembocadura del Odiel por lo que es necesario aumentar la protección de los yacimientos arqueológicos que existen en la zona y posibilitar proyectos de investigación que permitan acometer estudios científicos antes de que los impactos urbanísticos los alteren definitivamente.

## Notas

1. GARCÍA RINCÓN y otros: “Resultado preliminar de la II Campaña de Prospección Superficial de la Tierra Llana de Huelva”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía II (1987)*. Sevilla, pp 22-28.
2. Actividad Arqueológica en la Dehesa Golf, 2ª fase. Autorizada según Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales con fecha 23 de Noviembre de 1992. Directores: José Martín Gómez y Pedro Campos Jara.  
Actividad Arqueológica de Urgencia en la Dehesa Golf, 2ª fase. Autorizada según Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales. Director: José María García Rincón. Subdirectores: José Martín Gómez y Pedro Campos Jara.  
Actividad Arqueológica de Urgencia en el entorno de Cañada Honda. Autorizada según Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales. Directores: José M. Beltrán Pinzón, Miguel A. López Domínguez y José María García Rincón.  
Actividad Arqueológica de Urgencia en Papa Uvas. Autorizada según Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, en 1994. Director: José Clemente Martín de la Cruz.  
Actividad Arqueológica de Urgencia en la Dehesa Golf, 3ª fase. Prospección autorizada según Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales con fecha 17 de Octubre de 1995. Directores: Pedro Campos Jara y José Martín Gómez. Subdirector: Marcos García Fernández.  
Actividad Arqueológica de Urgencia en la Dehesa Golf, 3ª fase. Excavación autorizada según Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales con fecha 17 de Junio de 1996. Directores: Pedro Campos Jara y José Martín Gómez. Subdirector: Marcos García Fernández.  
Trabajo de investigación y diagnosis: “Identificación, estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Aljaraque para su inclusión en las Normas Subsidiarias del municipio”. Autor: Pedro Campos Jara (1999). Inédito.  
Actividad: Carta Arqueológica de Aljaraque (Huelva), aprobada por la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, 1999-2000. Director: Pedro Campos Jara  
Además de ello, también se han desarrollado proyectos generales de investigación en la zona, como son los trabajos ampliamente conocidos llevados a cabo entre mediados de los 70 y los 80 por José Clemente Martín de la Cruz en el yacimiento de Papa Uvas, que vinieron a aportar una importante documentación del sitio hasta ser considerado como un yacimiento paradigmático de la arqueología andaluza y peninsular.  
También caben citar otras actividades arqueológicas de investigación que se han llevado a cabo en la zona. En concreto durante la década de los 80 se realizaron prospecciones superficiales del término de Aljaraque en el marco del proyecto II Campaña de Prospección de la Tierra Llana de Huelva. Posteriormente a principios de los 90, también visitaron la zona los integrantes del proyecto Dinámica de asentamientos y evolución de sistemas naturales. La secuencia holocena del litoral y prelitoral entre el Guadiana y el Guadalquivir.
3. Pueden consultarse, entre otros, los siguientes trabajos: MARTÍN GÓMEZ, J. y CAMPOS JARA, P. (1993): Actuación Arqueológica de Urgencia en la Dehesa-Golf, Aljaraque (Huelva). Resultados preliminares y propuestas de actuación. Informe sucinto de resultados. (Inédito). Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.  
MARTÍN GÓMEZ, J. y CAMPOS JARA, P. (1998): “El poblado de Casa del Río, Aljaraque (Huelva): su inserción en el proceso de génesis y consolidación de estrategias productoras en el marco del suroeste peninsular”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1993*. Actividades de Urgencia. Sevilla. Junta de Andalucía.  
GARCÍA RINCÓN, J.M.; BORJA BARRERA, F.; GÓMEZ TOSCANO, F.; BELTRÁN PINZÓN, JOSÉ M.; LÓPEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL A.; BARRAL MUÑOZ, M. A.; GÓMEZ PONCE, C. Y PORRAS CREVILLEN, A. (1997): “Excavación arqueológica de urgencia en Casa del Río II (Aljaraque, Huelva). El Corte A.” en *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1993*. III. 273-279. Actividades de Urgencia. Sevilla  
CAMPOS JARA, P., GARCÍA FERNÁNDEZ, M., MALDONADO SAAVEDRA, J., y MARTÍN GÓMEZ, J. (2001): “Excavación Arqueológica de Urgencia en “La Monacilla”, (Aljaraque, Huelva)”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1997*, Actividades de Urgencia. Sevilla. Junta de Andalucía.
4. A partir de un trabajo desarrollado por nosotros: CAMPOS JARA, P. (1998): “Identificación, estudio y delimitación de yacimientos arqueológicos del término municipal de Aljaraque para su inclusión en las Normas Subsidiarias del municipio”. (Inédito). Existen copias en Delegación Provincial de Cultura en Huelva y Oficina Municipal Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).
5. CAMPOS JARA, P.(2002): “La carta Arqueológica de Aljaraque (Huelva)”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1999*, Actividades Sistemáticas. Sevilla. Junta de Andalucía.
6. CAMPOS JARA, P. : “La carta Arqueológica de Aljaraque...(Op. Cit.).
7. Referenciados en notas 4 y 5, respectivamente, ut supra.
8. CAMPOS JARA, P.: Op. cit.
9. Anexo I del Informe Anual de la actividad: Fichas de la Base de Datos Arqueos facilitadas por la Delegación Provincial de Cultura a propósito de esta intervención (Anexo 9.2). Su actualización deberá realizarse en breve con la incorporación de la información que hemos obtenido (Anexo 9.3).
10. MARTÍN GÓMEZ, J. y CAMPOS JARA, P. (1997): “El conchero de Cañada Honda (Aljaraque, Huelva): estrategias predatorias y modelos en transición”, en SPAL, 4. Revista de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla. 1995. Sevilla.
11. BEDIA, J., BELTÁN, J. y LÓPEZ, M.: “La campana mozárabe del Museo Provincial de Huelva” en Cuadernos del Suroeste, 3. Huelva, (1992), pp. 175-181.
12. CAMPOS JARA, P.; MARTÍN GÓMEZ, J. y GARCÍA FERNÁNDEZ, M. (1999): Prospección arqueológica de urgencia en la Dehesa Golf. 3ª fase (Aljaraque, Huelva). *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1995*, Actividades de Urgencia. Sevilla. Junta de Andalucía.
13. MARTÍN GÓMEZ, J. y CAMPOS JARA P. (1993): Actuación Arqueológica de Urgencia en la Dehesa-Golf, Aljaraque (Huelva). Resultados preliminares y propuestas de actuación. Informe sucinto de resultados. (Inédito). Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

- MARTÍN GÓMEZ, J. y CAMPOS JARA, P. (1996): “El proceso de adquisición y consolidación de estrategias productoras en entorno fluvio-marítimo: el estuario Tinto-Odiel como referencia”. En *I Congrès del Neolític a la Península Ibèrica*. Gavá-Bellaterra, 1995. *Revista Rubricatum, I*. Gavá (Barcelona).
- MARTÍN GÓMEZ J. y CAMPOS JARA, P. (1998): “El poblado de casa del Río, Aljaraque (Huelva): su inserción en el proceso de génesis y consolidación de estrategias productoras en el marco del suroeste peninsular”, en *Anuario Arqueológico de Andalucía, 1993*. Actividades de Urgencia. Sevilla. Junta de Andalucía.
- CAMPOS JARA, P. y; MARTÍN GÓMEZ, J. (2001): “Los inicios de la economía de producción en el estuario Tinto-Odiel: el asentamiento prehistórico de Casa del Río (Aljaraque, Huelva)” en *Huelva en su Historia, 9*, Universidad de Huelva. (2001).